



CONVOCATORIA 2022 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS

Con fundamento en los artículos 3º, fracción V y 134º primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX y XVII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, y

Considerando

Que la LCyT, en su artículo 2 fracción I, establece como principio orientador, el apoyo a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación señalando, como base de una Política de Estado, el incremento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadoras e investigadores y tecnólogas y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social, para lo cual el gobierno federal promoverá la investigación humanística, científica, tecnológica, de innovación (HCTI), en beneficio de la sociedad y que corresponde al Conacyt coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 establece como uno de los objetivos prioritarios del sector, alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.

Que el Programa Institucional 2020 – 2024 del Conacyt establece como uno de sus objetivos prioritarios, fortalecer y consolidar las capacidades de la comunidad científica del país, para generar conocimientos científicos de frontera con el potencial de incidir en el bienestar de la población y el cuidado del ambiente; definiendo como estrategia prioritaria el fortalecer y consolidar la infraestructura científica existente en el país, fomentando su uso compartido, aprovechando al máximo su potencial en el desarrollo de la investigación; y como acción puntual diseñar y emitir convocatorias, consolidando presupuestos, para apoyar la adquisición y mantenimiento de instrumental y equipos especializados.

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes del Programa Presupuestario F003, se



busca contribuir al desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura indispensable para la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como promover el uso óptimo bajo esquemas de coordinación y colaboración interinstitucional.

Con ello, el Conacyt, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico,

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas y en general a Instituciones públicas, ubicadas en los Estados con mayor rezago en la distribución de apoyos en infraestructura científica, que tengan preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y cuenten con un laboratorio de investigación que genere conocimientos científicos de frontera, con el potencial de incidir en el bienestar de la población y el cuidado del ambiente, a participar en la Convocatoria 2022 “Fortalecimiento de infraestructura y desarrollo de capacidades científicas”.

BASES

I. OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento y consolidación de la infraestructura y el desarrollo de las capacidades de la comunidad científica de Estados de la República Mexicana con mayor rezago en la distribución de apoyos; para generar conocimientos de frontera con el potencial de incidir en el bienestar de la población y el cuidado del ambiente, mediante apoyos para la adquisición, mantenimiento y renovación de la infraestructura de los laboratorios e instalaciones de uso común, orientados a la investigación científica de frontera y la formación académica

II. GRUPO OBJETIVO

IES e Instituciones públicas de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Durango, Veracruz y Zacatecas, los cuales tienen mayor rezago en la distribución de apoyos y recursos necesarios para fortalecer sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación; que cuenten con laboratorios e instalaciones **con esquemas de coordinación y colaboración interinstitucional para el uso compartido de su infraestructura científica**, que cumplan con las condiciones indicadas en el numeral 4 de los TDR de la presente Convocatoria.

III. VIGENCIA Y CALENDARIO

La presente Convocatoria contempla los siguientes plazos:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria en el portal del Conacyt	29 de junio de 2022





Apertura de recepción de solicitudes	29 de junio de 2022
Cierre de Recepción de solicitudes	15 de julio de 2022 a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México
Retroalimentación de inconsistencias	18 al 22 de julio de 2022
Proceso de evaluación de las propuestas	22 de julio al 19 de agosto de 2022
Publicación de resultados	A partir del 29 de agosto de 2022
Formalización	Dentro de los 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se ponga a disposición del solicitante el CAR para revisión y firma
Ministración de recursos	A partir de la formalización y de la entrega de la documentación correspondiente indicada en los términos de referencia.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia o inconsistencia en los documentos, se notificará a la Institución proponente para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, subsane lo correspondiente. Concluido el periodo para corregir las inconsistencias en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

Bajo ningún supuesto se aceptarán propuestas posteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. Por favor, tome sus precauciones validando que fue enviada la propuesta acompañada de toda la documentación solicitada y de acuerdo con los requisitos indispensables de participación.

IV. MODALIDAD DE APOYO Y MONTOS A OTORGAR

De acuerdo con los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 en el numeral 3.2.3, los apoyos otorgados en el marco de la presente Convocatoria corresponderán a la modalidad de **Infraestructura**, incluyendo Proyectos de modernización tecnológica.

Todas las propuestas deberán considerar su desarrollo en 2 etapas y concluirán a más tardar el 30 de noviembre de cada año, distribuidas de la siguiente manera:

- **Etapas 1.** Propuesta de actividades en el año 2022. (2 meses)
- **Etapas 2.** Propuesta de actividades en el año 2023. (10 meses)

Esta Convocatoria contará con un techo presupuestal de hasta \$30,000,000.00 M.N. (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) anuales por etapa:





Las propuestas contarán con un techo presupuestal de hasta \$2,000,000.00 M.N. (dos millones de pesos 00/100 M.N.) anuales para el financiamiento de cada etapa. Por ningún motivo será posible hacer transferencia de recursos de una etapa a otra.

Los montos solicitados serán revisados por las y los evaluadores y, el Secretario Administrativo, en su caso, indicará al solicitante que ajuste el monto cuando advierta que el mismo es excesivo para la ejecución de la propuesta.

El apoyo que se otorgue para los Proyectos podrá ser de hasta el 100% del monto solicitado para su ejecución, sin rebasar los topes establecidos en la Convocatoria.

El CTA podrá determinar con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar a la mayor cantidad posible de propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en esta Convocatoria.

El número de proyectos a apoyar y su monto se definirá en función de la disponibilidad presupuestaria del Conacyt para el Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con el Sector Social, Público y Privado” en el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, la ministración de los recursos en cualquiera de sus etapas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Conacyt y a los objetivos institucionales.

V. SOLICITUD

Las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia (TDR) y ser presentadas en el periodo establecido para tal fin, a través de la siguiente dirección electrónica, del portal del Conacyt: <http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>, mismas que deberán estar finalizadas y con los documentos anexos completos, previo al cierre de la presente Convocatoria.

La presentación de las propuestas, y en su caso los proyectos aprobados en los términos de esta Convocatoria, implican la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de la normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

VI. ASPECTOS GENERALES DE LA FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN, COMPROBACIÓN DE RECURSOS EJERCIDOS, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el que se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus TDR y la normativa aplicable.





El plazo para la formalización del apoyo no deberá ser mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se ponga el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) a disposición del solicitante. En caso de que no se formalice en el tiempo señalado, será cancelado.

La ministración se realizará después de cumplir los requisitos indicados en el numeral 8.2 de los TDR de esta Convocatoria.

Los recursos deberán ser comprobados en los términos indicados en el numeral 9.2 de los TDR de esta Convocatoria.

El informe financiero final deberá contar con una opinión favorable, emitida por un despacho externo acreditado por la Secretaría de la Función Pública, o en su caso, por el área de auditoría interna de la Institución Beneficiaria.

Los Proyectos, su administración y operación, serán objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Conacyt podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los Proyectos y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.

El Conacyt podrá ordenar, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del Proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados a la Institución Beneficiaria, la cual estará expresamente obligada a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines. Para este propósito, el Conacyt podrá solicitar el apoyo del Órgano Interno de Control, de conformidad con la legislación aplicable.

El Órgano Interno de Control, *motu proprio* o previa solicitud del CTA, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, podrá llevar a cabo auditorías de los apoyos que se otorguen a las Instituciones Beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, con el apoyo de las y los Secretarios Técnicos y de la o el Secretario Administrativo.





VII. DISPOSICIONES GENERALES

En los TDR de esta Convocatoria se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización, asignación de los recursos, seguimiento de proyectos, rubros financiables e informes finales.

Además de lo indicado en los numerales II y V de la presente Convocatoria, no serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de Instituciones Beneficiarias que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del Conacyt, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra del Conacyt.

Las propuestas no podrán recibir otro tipo de apoyo de carácter gubernamental, ni podrán participar quienes estén concursando con el mismo proyecto en otra Convocatoria de manera simultánea.

VIII. CANCELACIÓN

El CTA, mediante resolución fundada y motivada, previa opinión de la Secretaría Técnica y Administrativa, podrán cancelar los apoyos hasta antes de su formalización. La Secretaría Técnica notificará a la Institución Beneficiaria.

IX. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El CTA podrá autorizar la terminación anticipada del apoyo y del CAR en los siguientes casos:

- a) Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del Proyecto.
- b) Por acuerdo del CTA, en casos excepcionales debidamente justificados.

La Secretaría Administrativa notificará por escrito a la Institución Beneficiaria la terminación anticipada del apoyo.

X. RESCISIÓN

El CTA del Programa podrá autorizar la rescisión del CAR sin necesidad de declaración judicial previa, cuando la Institución Beneficiaria incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

- a) Aplique los recursos ministrados por el Programa con finalidades distintas a la realización del Proyecto.
- b) No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- c) No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.



- d) No compruebe la debida aplicación de los recursos para el Proyecto, cuando le sea expresamente requerido por el Consejo.
- e) Proporcione información o documentación falsa.
- f) No entregue el informe técnico o financiero, de acuerdo con lo establecido en el CAR.
- g) En caso de que no haya notificado al Consejo cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su propuesta, así como del seguimiento técnico y financiero o de la evaluación de resultados de su Proyecto.
- h) Incumpla con sus obligaciones establecidas en el CAR.

El Secretario Administrativo notificará por escrito a la Institución Beneficiaria, la rescisión del CAR.

XI. PRINCIPIOS

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las instancias del Programa, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las y los Beneficiarios de los apoyos el Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan no están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONFIDENCIALIDAD y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las Instituciones y las y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en



motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del apoyo o de sus resultados, las Instituciones Beneficiarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las Instituciones de educación superior y de los Centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y la Institución Beneficiaria acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho



constitucional de las y los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Beneficiarios en la ejecución de su proyecto se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de la Institución Beneficiaria obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

XII. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por el CTA del Programa, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Las decisiones serán definitivas e inapelables. En la aplicación e interpretación de



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

la Convocatoria y sus términos de referencia, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS TDR, IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS, LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA F003 Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE AL CASO.

XIII. MAYORES INFORMES

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, favor de contactar al personal de la Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica del Conacyt, **de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas** (hora del Centro de México):

M. en A. María Concepción Delgado Modesto
cdelgadam@conacyt.mx
(55) 5322-7700 extensión 6135

Lic. Germán Ricardo García Cesar
rgarciace@conacyt.mx
(55) 5322-7700 extensión 6131

Lic. Eduardo Vidal Luna Velázquez
evlunav@conacyt.mx
(55) 5322-7700 extensión 6009

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el área correspondiente en el correo y teléfono indicado en el portal Conacyt en el apartado "Soporte Técnico".

Responsable de la Convocatoria: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, Conacyt.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor,
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.**

Emitida en la Ciudad de México, el día 29 de junio de 2022.

